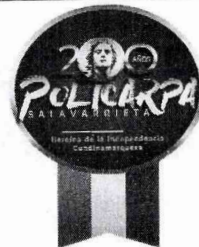


DECRETO N° 0364 DE
(17 NOV 2017)



"Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 016 del 29 de noviembre de 2016 y Decreto 422 del 21 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, en concordancia con lo establecido en el Artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca establece que "las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda".

Que el Director Financiero de Presupuesto expidió certificado de disponibilidad presupuestal 7000089171 del 1 de noviembre de 2017, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) M/CTE.

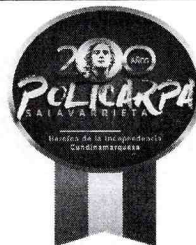
Que mediante oficio radicado 2017148482 del 1 de noviembre de 2017, suscrito por la Gerente General del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca - INDEPORTE, solicita traslado presupuestal de gastos de funcionamiento, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) M/CTE.

Que se hace necesario contracreditar, gastos de funcionamiento por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) M/CTE, del rubro "gastos de personal – servicios personales asociados a nómina – sueldo personal de nómina", que no fueron ejecutados y se encuentran disponibles para ser trasladados.

Que se hace necesario acreditar recursos del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca - INDEPORTE, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) M/CTE, con el fin de cumplir a los rubros de Bonificación por servicios prestados por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE, Aporte de Previsión Social Pensiones por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA por valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) M/CTE y Arrendamientos por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE, teniendo en cuenta que se agotaron y se requiere cumplir con los correspondientes compromisos para la presente vigencia.

Que el Director Financiero de Presupuesto, emitió concepto favorable del 1 de noviembre de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,



DECRETO N° 0364 DE
(17 NOV 2017)

“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación, contracreditando el presupuesto de gastos de funcionamiento del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) M/CTE, con base en el certificado de disponibilidad presupuestal 7000089171 del 1 de noviembre de 2017, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

CONTRACREDITO

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1208
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE
CUNDINAMARCA - INDEPORTE

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR:				GASTOS	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	32,000,000
GR:1:1				GASTOS DE PERSONAL	32,000,000
GR:1:1-01				Servicios personales asociados a nómina	32,000,000
GR:1:1-01-01	1.1.1.1	999999	1-0100	Sueldo personal de nómina	32,000,000
				TOTAL GASTOS DE PERSONAL	32,000,000
TOTAL CONTRACREDITO INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA - INDEPORTE					32,000,000

ARTÍCULO 2o. Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación, acreditando el Presupuesto de Gastos de funcionamiento, con base en el artículo anterior, así:

CRÉDITO

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1208
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE
CUNDINAMARCA - INDEPORTE

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR:				GASTOS	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	32,000,000
GR:1:1				GASTOS DE PERSONAL	30,000,000
GR:1:1-02				Otros gastos por servicios personales	3,000,000
GR:1:1-02-16	1.1.1.25	999999	1-0100	Bonificación por servicios prestados	3,000,000
GR:1:1-04				Contribuciones inherentes a la nómina del sector privado	9,000,000
GR:1:1-04-04	1.1.4.2.1.2.1	999999	1-0100	Aporte de previsión social - pensiones	9,000,000
GR:1:1-06				APORTES PARAFISCALES	18,000,000
GR:1:1-06-01	1.1.4.3.1.1	999999	1-0100	Servicio nacional de aprendizaje "SENA"	18,000,000
				TOTAL GASTOS DE PERSONAL	30,000,000
GR:1:2				GASTOS GENERALES	2,000,000
GR:1:2-02				Adquisición de servicio	2,000,000
GR:1:2-02-09	1.2.2.5	999999	1-0100	Arrendamientos	2,000,000
				TOTAL GASTOS GENERALES	2,000,000
TOTAL CRÉDITO INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA - INDEPORTE					32,000,000

ARTÍCULO 3°. Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca - INDEPORTE, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4°. Una vez expedido el presente Decreto el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC.



DECRETO N° 0364 DE

(17 NOV 2017)

“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

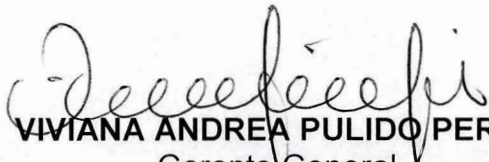
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

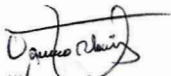
17 NOV 2017


CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA
Gobernador (E)


JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Secretario de Hacienda 


VIVIANA ANDREA PULIDO PEREZ
Gerente General

Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca –
INDEPORTE


Verificó y Revisó: Guillermo Moreno Bolaños
Aprobó: Mario Humberto Martínez Peña 
Proyectó: Fabián A. Lozano R. 



DESPACHO DEL
GOBERNADOR



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 9

Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 12 48

 /CundinamarcaGob  @CundinamarcaGob

